



La suscripción del presente documento por parte del Órgano Interno de Control tiene como único propósito constatar la celebración de este acto o evento, por lo que no deberá entenderse bajo ninguna circunstancia, que significa la validación del mismo, quedando a salvo sus facultades de revisión y verificación, antes, durante o con posterioridad a la realización de dicho acto o evento.

Siendo las 12:45 horas del día de su inicio, se da por terminada la presente reunión firmando de conformidad los que en ella intervinieron.


Lic. Gabriela Guadalupe Flores Govea
Directora de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios


Araceli Salazar Martínez
de la Dirección de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios


Emma Gloria Del Carmen Guerra Oliva
Representante de la Contraloría
Interna Municipal


C.P. Vicente Alvarado Morales
de la Oficina de Contraloría Municipal


Valeria Lomeli Valdez
de la Dirección de DIF Municipal



PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

Con fundamento en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; siendo las **12:00 horas**, del día **16 de julio de 2025** en la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (DAAS), ubicada en la Unidad Administrativa Municipal, sita en Av. Salvador Nava Martínez 1580 Colonia Santuario, planta baja, San Luis Potosí, S.L.P., se reunieron para la apertura económica y fallo de la **Invitación Restringida 103/2025 para la adquisición de sistema de aire acondicionado**, derivada de las requisiciones 407 de la Oficina de Contraloría Municipal y 67965 de la Dirección de DIF Municipal; por parte del municipio de San Luis Potosí, Lic. Gabriela Guadalupe Flores Govea, Directora de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Araceli Salazar Martínez, de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; C. Emma Gloria Del Carmen Guerra Oliva, quien actúa en representación de la Contraloría Interna Municipal; C.P. Vicente Alvarado Morales de la Oficina de Contraloría Municipal y Valeria Lomeli Valdez de la Dirección de DIF Municipal.

Se da cuenta de los 6 proveedores invitados:

CLAVE	RAZÓN SOCIAL
6599	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS HI-CA, S.A. DE C.V.
26689	CONSTRUCCIONES NORDLAND, S.A. DE C.V.
46228	COMERCIAL DTP DEL CENTRO S.A. DE C.V.
19588	J MATIAS CHAVEZ VALERO
46223	PEDRO EVELIO NUÑEZ GUZMAN
34837	ARGENTINA DEL ROSARIO DOVALI TORRES

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Interviene la Lic. Gabriela Guadalupe Flores Govea, quien su carácter de Directora de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, solicita los sobres que contienen las propuestas de los proveedores que atendieron la invitación. Después, todos los presentes proceden a rubricarlas y se procede a la apertura de los sobres.



Se recibieron propuestas de 3 proveedores:

CLAVE	RAZÓN SOCIAL
46228	COMERCIAL DTP DEL CENTRO S.A. DE C.V.
46223	PEDRO EVELIO NUÑEZ GUZMAN
34837	ARGENTINA DEL ROSARIO DOVALI TORRES

De acuerdo con el orden en que fueron recibidos, se procede a la apertura de los sobres y se da lectura a los precios ofertados que, junto con las características y condiciones especificadas por los proveedores, se inscriben y verifican en el cuadro comparativo que forma parte integral de la presente acta.

Después de considerar las mejores condiciones ofertadas en relación con precio, calidad, financiamiento, oportunidad en la entrega y demás aspectos pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se lleva a cabo la asignación de las partidas como se detalla a continuación:

PARTIDA	PROVEEDOR ADJUDICADO
1 y 2	ARGENTINA DEL ROSARIO DOVALI TORRES

OBSERVACIONES:

Se desestima la propuesta del proveedor Comercial DTP del Centro S.A. de C.V., ya que incumple con lo solicitado en el apartado 6. Lugar y fecha de entrega de los bienes de la presente invitación restringida.

Se adjudican las partidas al proveedor Argentina del Rosario Dovali Torres; ya que cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación restringida, así como haber presentado el precio más bajo, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Las y los representantes de las áreas requirentes manifiestan estar de acuerdo con la adjudicación realizada y con las especificaciones y características ofertadas por los proveedores Adjudicados.